



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
PEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg: Fecha: 06 NOV. 2019

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 178 - 2019-GRC/GA

Callao, 06 NOV. 2019

VISTOS:

La Carta N° CAR-017-2019, ingresada con Hoja de Ruta N° 10399 de fecha 25 de abril de 2019, la Carta N° CAR-018-2019, ingresada con Hoja de Ruta N° 13188 de fecha 24 de mayo de 2019, emitidas por el Representante Legal del **CONSORCIO URBANO CALLAO**; el Memorando N° 129-2019-GRC/GA-TESO de fecha 19 de febrero de 2019, emitido por la Oficina de Tesorería; el Informe N° 228-2019-GRC/GA-TESO de fecha 02 de abril de 2019, emitido por la Oficina de Tesorería; el Informe N° 1798-2019-GRC/GA-OL de fecha 19 de junio de 2019, emitido por la Oficina de Logística; el Memorandum N° 732-2019-GRC/GRI de fecha 28 de junio de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 0884-2019-GRC/GRI-OCV de fecha 27 de junio de 2019, emitido por la Oficina de Construcción y Vialidad; el Informe N° 069-2019-GRC/GRI-OCV-ELVF de fecha 27 de junio de 2019, emitido por la Profesional de la Oficina de Construcción y Vialidad; el Informe N° 1955-2019-GRC/GA-OL de fecha 03 de julio de 2019, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 248-2019-GRC/GRI-OCV/JACF de fecha 08 de julio de 2019, emitido por el Coordinador de Liquidaciones; el Informe N° 950-2019-GRC/GRI-OCV de fecha 09 de julio de 2019, emitido por la Oficina de Construcción y Vialidad; el Memorandum N° 801-2019-GRC/GRI de fecha 12 de julio de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 2227-2019-GRC/GA-OL de fecha 18 de julio de 2019, emitido por la Oficina de Logística; el Memorando N° 1127-2019-GRC/GA de fecha 22 de julio de 2019, emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N° 063-2019-GRC/GAJ-CZH de fecha 24 de julio de 2019, emitido por la Profesional de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorandum N° 628-2019-GRC/GAJ de fecha 24 de julio de 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 1894-2019-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 14 de agosto de 2019, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 1779-2019-GRC/GRPPAT de fecha 15 de agosto de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 285-2019-GRC/GRI-OCV/JACF de fecha 20 de agosto de 2019, emitido por el Coordinador de Liquidaciones; el Informe N° 1139-2019-GRC/GRI-OCV de fecha 21 de agosto de 2019, emitido por la Oficina de Construcción y Vialidad; el Memorandum N° 963-2019-GRC-GRI de fecha 22 de agosto de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° CAR-017-2019, ingresada con Hoja de Ruta N° 10399 de fecha 25 de abril de 2019 y Carta N° CAR-018-2019, ingresada con Hoja de Ruta N° 13188 de fecha 24 de mayo de 2019, el Representante Legal del **CONSORCIO URBANO CALLAO** conformado por INGENIERIA DE TRAZADOS Y EXPLANACIONES S.L., PROYECT MANAGEMENT PERU S.A.C. y FREDDY HERNANDEZ TEJADA, solicita el pago de la Factura Electrónica N° E001-3 por el Servicio de Consultoría de Obra de Elaboración del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Factibilidad y Estudio Definitivo del PIP: "Mejoramiento de la Av. Elmer Faucett Tramo Jr. Quilca – Av. Venezuela, Provincia del Callao – Callao" correspondiente al monto de S/ 85,152.54 (Ochenta y Cinco Mil Ciento Cincuenta y Dos y 54/100 Soles), indicando que a la fecha se ha efectuado el pago de la Detracción por la suma de S/ 8,515.25 (Ocho Mil Quinientos Quince y 25/100 Soles), quedando pendiente de pago el importe de S/ 76,637.29 (Setenta y Seis Mil Seiscientos Treinta y Siete y 29/100 Soles);





Que, mediante Memorando N° 129-2019-GRC/GA-TESO de fecha 19 de febrero de 2019, la Oficina de Tesorería manifiesta a la Oficina de Contabilidad que, mediante Comprobante de Pago N° 004594 se procedió con el trámite de pago de la Factura Electrónica N° 001-3, el cual fue extornado por tener la cuenta cancelada. Asimismo indica que el monto extornado fue por S/ 76,637.29 y la Detracción fue abonada a la cuenta del Contratista mediante Constancia de Deposito N° 1818A1301399630 por el monto de S/ 8,515.25;

Que, mediante Informe N° 228-2019-GRC/GA-TESO de fecha 02 de abril de 2019, la Oficina de Tesorería informa a la Gerencia de Administración, que para efectuar el pago respectivo del saldo de la Factura Electrónica N° E001-3, el área usuaria deberá proceder con los trámites correspondientes, para tal efecto se adjuntó copias fedateadas de parte del expediente del Comprobante de pago N° 004594 del año 2018;

Que, mediante Memorándum N° 732-2019-GRC/GRI de fecha 28 de junio de 2019, la Gerencia Regional de Infraestructura en atención al Informe N° 1798-2019-GRC/GA-OL de fecha 19 de junio de 2019, de la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración el Informe N° 0884-2019-GRC/GRI-OCV de fecha 27 de junio de 2019 de la Oficina de Construcción y Vialidad, que a su vez adjunta el Informe N° 069-2019-GRC/GRI-OCV-ELVF de fecha 27 de junio de 2019, de la Profesional de dicha Gerencia, el cual contiene el Informe Técnico para el Reconocimiento de Crédito Devengado a favor del **CONSORCIO URBANO CALLAO**;

Que, mediante Memorándum N° 801-2019-GRC/GRI de fecha 12 de julio de 2019, la Gerencia Regional de Infraestructura, en atención al Informe N° 1955-2019-GRC/GA-OL de fecha 03 de julio de 2019, de la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración el Informe N° 950-2019-GRC/GRI-OCV de fecha 09 de julio de 2019, de la Oficina de Construcción y Vialidad el cual adjunta el Informe N° 248-2019-GRC/GRI-OCV/JACF de fecha 08 de julio de 2019 del Coordinador de Liquidaciones, indicando que para el pago de la liquidación final, la cual se encuentra consentida, no es necesario acompañar la conformidad por tratarse de una Consultoría de Obra;

Que, mediante Informe N° 2227-2019-GRC/GA-OL de fecha 18 de julio de 2019, la Oficina de Logística remite a la Gerencia de Administración el Informe Técnico correspondiente, indicando que considera viable el Reconocimiento de Crédito Devengado, asimismo solicita a la Gerencia de Administración derivar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que dicha Gerencia evalúe y emita opinión legal respecto de la procedencia del Reconocimiento de Crédito Devengado a favor del **CONSORCIO URBANO CALLAO**, por el importe de S/ 76,637.29 (Setenta y Seis Mil Seiscientos Treinta y Siete y 29/100 Soles);

Que, mediante Memorándum N° 628-2019-GRC/GAJ de fecha 24 de julio de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al Memorando N° 1127-2019-GRC/GA de fecha 22 de julio de 2019, de la Gerencia de Administración, remite el Informe N° 063-2019-GRC/GAJ-CZH de fecha 24 de julio de 2019 de la Profesional de dicha área, la misma que opina que resulta procedente el Reconocimiento del Crédito Devengado a favor del **CONSORCIO URBANO CALLAO**, por el importe de S/ 76,637.29 (Setenta y Seis Mil Seiscientos Treinta y Siete y 29/100 Soles), correspondiente al saldo de la Factura Electrónica N° E001-3;

Que, mediante Memorándum N° 1779-2019-GRC/GRPPAT de fecha 15 de agosto de 2019, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el Informe N° 1894-2019-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 14 de agosto de 2019, de la Oficina de Presupuesto y Tributación, que otorga la Certificación de Crédito Presupuestario por el importe de S/ 76,638.00 (Setenta y Seis Mil Seiscientos Treinta y Ocho y 00/100 Soles);





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO E
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS

FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Req.: 6271 Fecha: 06 NOV. 2019

Que, mediante Memorandum N° 963-2019-GRC-GRI de fecha 22 de agosto de 2019, la Gerencia Regional de Infraestructura remite a la Gerencia de Administración el Informe N° 1139-2019-GRC/GRI-OCV de fecha 21 de agosto de 2019 de la Oficina de Construcción y Vialidad, el cual adjunta el Informe N° 285-2019-GRC/GRI-OCV/JACF de fecha 20 de agosto de 2019, del Coordinador de Liquidaciones, solicitando se emita la Resolución de Devengados correspondiente y se proceda con el pago pendiente por la suma de S/ 76,637.29 (Setenta y Seis Mil Seiscientos Treinta y Siete y 29/100 Soles);

Que, acorde a los documentos de Vistos, se ha evaluado y determinado, que el monto a reconocerse corresponde al **CONSORCIO URBANO CALLAO**, respecto a la Factura Electrónica N° E001-3, por el monto de S/ 76,637.29 (Setenta y Seis Mil Seiscientos Treinta y Siete y 29/100 Soles), verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", tales como la solicitud del acreedor y los Informes de las áreas pertinentes, emitidos por la Oficina de Logística y por la Oficina de Tesorería, la Certificación de Crédito Presupuestario; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo, y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2019;

Que, de conformidad a los documentos de Vistos y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en lo que corresponde a la Anualidad Presupuestaria señala: "Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo en el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios", corresponde afectarse el Reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2019, mediante la asignación del Crédito Presupuestario que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en el clasificador programático correspondiente;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° la norma acotada, a la letra señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". Del mismo modo, el Numeral 36.2 del Artículo 36° de la norma referida, establece: "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014; en virtud al Principio de Veracidad, corresponde expedirse el presente acto administrativo;



JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg: 6277 Fecha: 06 NOV. 2019



Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 15 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018; y contando con el visado de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Oficina de Construcción y Vialidad, de la Oficina de Logística y de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el Crédito Devengado a favor del **CONSORCIO URBANO CALLAO** conformado por INGENIERIA DE TRAZADOS Y EXPLANACIONES S.L., PROYECT MANAGEMENT PERU S.A.C. y FREDDY HERNANDEZ TEJADA por el importe de S/ 76,637.29 (Setenta y Seis Mil Seiscientos Treinta y Siete y 29/100 Soles), correspondiente al saldo de la Factura Electrónica N° E001-3, conforme a la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que de acuerdo al Memorandum N° 1779-2019-GRC/GRPPAT de fecha 15 de agosto de 2019 la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, recomienda tener en consideración el Informe N° 1894-2019-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 14 de agosto de 2019, de la Oficina de Presupuesto y Tributación que otorga la Certificación de Crédito Presupuestario, de acuerdo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO								
APNOP	PROYECTO	ACC.INV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	2001621	6000013	03	006	0008	00001	0023703	0126

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0001	18	2	6	8	1	2	1	76 638

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Oficina de Tramite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución al **CONSORCIO URBANO CALLAO** y a las unidades orgánicas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ECO. RODOLFO RAÚL CASTRO RETES
GERENTE DE ADMINISTRACION

